



Resolución de Alcaldía

N° 222-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de Abril del 2022

VISTO:

La Carta N° 01-2022-FSCJ-TACNA, de fecha 07 de abril del 2022, suscrito por el ing. Fredy Severino Condori Justo; el Informe N° 103-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 648-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 017-2022-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 113-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 775-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0464-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 3091 de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Expediente Técnico, es un conjunto de documentos de carácter Técnico y/o Económico que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, mediante Carta N° 01-2022-FSCJ-TACNA, de fecha 07 de abril del 2022, suscrito por el ing. Fredy Severino Condori Justo, presenta el expediente técnico del proyecto: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 103-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, recomienda se remita el presente informe y adjuntos a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 648-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2538655. Asimismo, recomienda que el presente documento y actuados sean derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 017-2022-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Inspectora de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros, pone en conocimiento que procedió a la revisión y evaluación del Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, por lo que al respecto indica lo siguiente:

➤ CONCLUSION Y RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a la revisión y evaluación técnica realizada al Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI: 2538655, cumple con los requerimientos Técnicos mínimos descritos en el ítem 8.12.10 de la Directiva Municipal N° 004-2021-MDCN-T, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, "Ejecución de Proyectos de Inversión IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", así como la Normativa Vigente.
- Se recomienda que cualquier modificación al Expediente Técnico en mención deberá ser consultado y aprobado por el Ing. Inspector, y de ser necesario se consultar al Coordinador y Projectista de la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la Directiva Municipal y Normatividad Vigente.
- En tal sentido, por lo expuesto en los Antecedentes, Evaluación y/o análisis anteriormente descritos, es opinión de la suscrita otorgar la Aprobación Técnica del presente Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI: 2538655, con un presupuesto de S/ 409,610.84 (Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Diez con 84/100 Soles). Con un plazo de Ejecución de Obra de 60 días calendarios (2 meses) y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta.
- Es preciso indicar que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "directiva General del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones" en el ítem 32.3 dice: "previamente al registro resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del Expediente y Técnico o documento equivalente".

En ese sentido para continuar con la Aprobación del Presente Expediente de la IOARR es requisito contar con la Aprobación del informe de Consistencia Emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, posterior trámite para su verificación presupuestal a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización Interinstitucional, y así continuar con su trámite Administrativo de Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Por lo indicado la suscrita SOLICITA se Remite la presente documentación al área correspondiente para continuar con los trámites para su Aprobación.

Que, mediante Informe N° 418-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el Informe de opinión favorable del Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655. Asimismo, solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversiones para trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 113-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, informa que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se hace la consistencia en la sección A y B del Formato 08-A (sólo para Proyectos de Inversiones), y para el caso de IOARR solo se registra el Formato N° 08-C, Registros en la Fase de Ejecución para IOARR. Asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutorio del IOARR en mención conforme a la Directiva vigente para la ejecución de proyecto de inversión de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 775-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda que el presente documento y sus actuados sean derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y trámite correspondientes mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0464-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que habiendo revisado los saldos disponibles institucionales, emite OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, y será afectado por recursos determinados rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante Proveedor N° 3091-2022 de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Bill Villegas Mamani, dispone trámite de Acto Resolutorio;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.1.2.9. señala: "Los Expedientes Técnicos deberán estar firmados en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y visados por las áreas involucradas (Sub Gerencia de Estudios y Gerencia de Gestión de Proyectos) siendo posteriormente presentado a la Sub gerencia de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación (de ser el caso); en consecuencia de ser aprobado será firmado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su evaluación debidamente visados por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, sin embargo de ser observados será devuelto a la Sub Gerencia de Estudios para el levantamiento de las observaciones". En el numeral 8.1.2.10. de la misma Directiva señala que: "Los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR que se ejecuten por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Expediente Técnico, Gastos de Supervisión, Gastos de Liquidación y Gastos de Gestión adicionalmente podrán considerar otros gastos debidamente sustentados como saneamiento Físico Legal, mitigación de impacto ambiental, monitoreo arqueológico u otros arreglos institucionales (...)" En el numeral 8.1.2.12. Indica: "Tras la aprobación técnica del expediente, la Sub Gerencia de Estudios registra en el Banco de Inversiones mediante formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR según corresponda". Del numeral 8.1.2.14. Asimismo señala: "El expediente técnico, una vez aprobado deberá estar foliado, es responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios velar por el cumplimiento de los ítems referentes a la aprobación de los expedientes técnicos y entregar 03 ejemplares (físicos y magnéticos) para su ejecución, uno para la residencia, uno para la supervisión y uno para archivo de la Sub Gerencia de Estudios." y por último el numeral 8.1.2.18 establece: "Una vez aprobado el Expediente Técnico, el residente reformula el analítico para su ejecución (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar adicionalmente como máximo 02 modificaciones durante el proceso de ejecución, los cuales deberán contar con la aprobación del inspector o supervisor";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, con un presupuesto de S/ 409,610.84 (Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Diez con 84/100 Soles), con un plazo de Ejecución de Obra de 60 días calendario y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta, en mérito al Informe N° 017-2022-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta Ejecución del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ÓSCAR LINCE ASTURIZAGA N°98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPYMI
GIDU
SGE
SGSI
SGSS
SGTyc
ARCHIVO.

